



VEEDURÍA
DISTRITAL
Prevención - Transparencia - Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20185000019129

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201850030500100117E, se profirió el oficio número 20185000077861 del 09 de julio de 2018, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE al ciudadano anónimo, puesto que desde el inicio de la actuación no se reportó dirección de notificación, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"500 - Bogotá D.C. Señor ANÓNIMO (A) Bogotá D.C.,
Asunto: Informe de Trámite -Radicado N° 20182200016452-Expediente N° 201850030500100117E
- SDQS N° 475852018 - 592532018.

Respetada señor Anónimo:

En referencia a su requerimiento dirigido a este a la Veeduría Distrital, mediante el cual solicito tomar acciones correctivas y preventivas, para evitar que ingresen al sistema de transporte urbano, personas sin el pago del tiquete en el Portal El Dorado, me permito remitir respuesta de Transmilenio, para su conocimiento.

De acuerdo con lo anterior, esta Delegada considera que su petición fue atendida por la entidad competente; no obstante le reitero que la Veeduría Distrital atenderá cualquier requerimiento de su parte frente a la gestión de lo público en el Distrito Capital.

Cordial saludo, --JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA-Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos- Anexo: Un (1) Folio.

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 17 JUL. 2018, y se desfija el 24 JUL. 2018, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.


JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Revisó:	Lorena Pinto	
Elaboró:	Cristina Gómez	